***“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***

**Resolución Directoral Institucional N° -2022 – I.E………….……**

 ii

 ……………. de ………….….2022

Visto el informe de la Comisión de Gestión Escolar de la I.E. ………………………… y demás documentos que se acompañan;

**CONSIDERANDO:**

Que, La Ley N° 29664, donde crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su art. N° 14, inciso 14.1. establece que, los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos de su ente rector. Asimismo, en el Art. 39 numeral 39.1 literal “a” del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la misma, establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros, Planes de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres;

Que, la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, establece disposiciones y orientaciones dirigidas a la DRE, UGEL e instituciones educativas; para la ejecución de acciones que garanticen la implementación e incorporación de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en los instrumentos de gestión y panificación del sector educación, con la finalidad de promover una cultura de prevención y reducción de riesgos, preparación, respuesta y rehabilitación ante desastres;

Que, la Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU, que aprueba el currículo Nacional de la Educación Básica, que considera la incorporación de la educación ambiental a través de acciones observables de la puesta en práctica del enfoque ambiental;

Que, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en la Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica”, establece disposiciones para la conformación de Brigadas de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de las Instituciones Educativas.

Que, en el art. N° 69, literal “d” del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, señala que la ODENAGED debe coordinar y supervisar la implementación de las políticas de la Gestión del Riesgo de Desastres, y proponer los documentos normativos pertinentes, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, es de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas conformantes del SINAGERD, por lo que deben elaborar y ejecutar los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres y otros planes e instrumentos de gestión que son de su competencia;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Institución Educativa y de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444: Ley de procedimiento administrativo General, Ley N° 28044, Ley General de Educación, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley 26510 y el Reglamento de Organización y Funciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la conformación de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución Educativa ……………………………………… ..….………………………………………………… para el periodo 2022, el mismo que está integrado por**:**

**Brigadista líder:**

……………………………………………………………..………………….

**Brigadistas Responsables:**

* Brigadista Escolar - Estudiante……………………………………………………………………………………….
* Brigadista Responsable - Docente de aula…………………………………………..…………………………...
* Brigadista Responsable - Personal administrativo…………………………………………………………..
* Brigadista Responsable – Tutor……………………………………………………………………..……………....
* Brigadista Responsable - Personal de servicio ……………………………………….……………………....
* Brigadista Responsable - Integrante de las familia……………………………………………………….....
* Brigadista Responsable - Autoridad local………………………………………………..……………………...

**Brigadistas Escolares:**

* Brigadista de Cambio Climático ………………………………………………………………..…….……………..
* Brigadista de Salud y Primeros Auxilios……………………………………………..…………………………..
* Brigadista de Soporte Socioemocional y Actividades Lúdicas ………………………………………….
* Brigadista de Ecoeficiencia ……………………………………………………………………………………………
* Brigadista de Protección de la Biodiversidad……………………………….………………………………….
* Brigadista de Seguridad y Protección………………………………………………….…..………………………
* Brigadista de Señalización y Evacuación…………………………………………………..……………………..
* Brigadista Contra Incendios

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**